

DECRETO DE ALCALDIA N° 863 / 2020.

ZAPALLAR, 18 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°8188/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó el convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la Corporación Bosques de Zapallar y la Corporación para el Desarrollo de Zapallar. Dicho convenio tiene como objetivo el establecimiento de responsabilidades y obligaciones de las tres entidades para proteger el Cerro de la Cruz, área pública del balneario de Zapallar de un enorme valor medioambiental, y con una vigencia de 12 meses.
2. Que, dada la necesidad de continuar con las labores de protección, mantención y restauración del Cerro de la Cruz, con fecha 03 de diciembre de 2019 se suscribe el Anexo N°1 al convenio de colaboración referido en la cláusula precedente, extendiendo su vigencia al 31 de diciembre del año 2020.
3. Que, el anexo a que se hace referencia en el considerando precedente fue sometido a la aprobación del Honorable Concejo Municipal, el cual en Sesión Ordinaria N°33/2019 de fecha 20 de noviembre de 2019 lo aprobó, según Certificado de Acuerdo N°463/2019, de fecha 21 de noviembre de 2019.
4. Que, por razones de buen servicio, el anexoN°1 que por este acto se aprueba comenzó a regir con fecha 01 de enero de 2020, por lo que se procede a ratificar y aprobar dicho anexo.
5. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE EL ANEXO N°1 al convenio de colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la Corporación Bosques de Zapallar y la Corporación para el Desarrollo de Zapallar con fecha 03 de diciembre de 2019, según anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

3° NOTIFIQUESE el presente Decreto por parte del Secretario Municipal, o quien lo subrogue, a la Corporación Bosques de Zapallar y a la Corporación para el Desarrollo de Zapallar, personalmente o vía carta certificada.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADOS.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- OFICINA DE SUSTENTABILIDAD.
- 4.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/JUR/CTI/jpdg

